



# AYUNTAMIENTO DE POBLETE

Pza. Constitución s/n (13195-Poblete)  
Tlf. 926833014/administracion1@poblete.es

## BANDO MUNICIPAL

### COMEDEROS HABILITADOS PARA COLONIAS DE GATOS

#### EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POBLETE.

#### HACE SABER:

Decretado el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, habiendo sido ampliado posteriormente hasta el 09 de abril y prevista su ampliación al día 26 de Abril.

A las medidas iniciales por Real Decreto 10/2020, se prorroga el estado de alarma inicial y se incrementan las medidas de aislamiento, con la finalidad de una "crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos (...) y por tanto "proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública (...) prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico".

Medidas que afectan también a cuidado de mascotas y de aquellas "colonias" de gatos a fin de mantener su alimentación y control en el municipio, impidiendo una circulación libre y descontrolada en busca de alimentación.

De acuerdo con esta finalidad y dentro de las competencias establecidas en el Art. 21.1.a) y m) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985; desde el Ayuntamiento se han habilitado varias zonas con comederos controlados y se establecen las siguientes **normas de conducta** entre los voluntarios identificados para procurar alimentación a las colonias:

1. Únicamente se procederá a llevar alimento a las colonias de gatos en las **zonas habilitadas con comederos**, en diversos puntos del municipio.
2. Solo podrán alimentar las colonias, las **vecinos que se encuentren provistos de salvoconducto** emitido por el Ayuntamiento con este destino, que deberán llevar consigo siempre que se proceda a reponer comida en los comederos.
3. La reposición de alimentos, se realizará **una sola vez al día** en cada uno de los puntos habilitados.
4. La **colonias** habilitadas se localizan en diversos puntos de la zona urbana, entendiéndose que con ellas se garantiza el control.

Cualquier vulneración de las mismas puede acarrear una penalización; hacer caso omiso o resistirse a las órdenes de los agentes de los cuerpos de seguridad o a la petición de identificarse puede salir tan caro como una factura de entre 601 a 30.000 euros.

Todo ello con el objetivo último de proteger la salud y seguridad tanto de los propios dueños, vecinos y la limpieza de los espacios públicos.

Dado en Poblete a 07 de Abril de 2020.

**El Alcalde.**

**Fdo. Luis Alberto Lara Contreras.**